

Viernes, 22 de mayo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Información pública cesión tramo carretera.**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 30 de abril de 2026, se ha aprobado inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-202, de Casar de Palomero (CC-201) a Mohedas de Granadilla (CC-201) por por Rivera Oveja y La Pesga, a través de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público de uso público.

El tramo de carretera se identifica de la siguiente manera:

\* Inicio del tramo objeto de cesión (pk 0+000 de la carretera CC-202a) (pk 24+435 de la carretera CC-202): situado en el eje de la calzada de la carretera CC-202a (correspondiente con la denominada avenida de la Hispanidad del municipio), en la sección transversal perpendicular a dicho eje coincidente con el final del abocinamiento de ensanche de la plataforma viaria en su intersección tipo T con el trazado principal de la carretera "CC-202, de Casar de Palomero (CC-201) a Mohedas de Granadilla (CC-201) por Rivera Oveja y La Pesga. UTM ETRS89 huso 29 X 738.307,42 Y 4.461.568,86;

\* Final del tramo objeto de cesión (pk 0+170 de la carretera CC-202a) (pk 24+612 de la carretera CC-202) situado en el eje de la calzada de la carretera CC-202a (correspondiente con la denominada avenida de la Hispanidad del municipio), en la sección transversal perpendicular a dicho eje coincidente con el inicio del abocinamiento de ensanche de la plataforma viaria en su intersección tipo T con el trazado principal de la carretera "CC-202, de Casar de Palomero (CC-201) a Mohedas de Granadilla (CC-201) por Rivera Oveja y La Pesga. UTM ETRS89 huso 29 X 738.251,60 Y 4.461.413,51.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.



Viernes, 22 de mayo de 2026

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación y/o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, sin necesidad de otro trámite.

Cáceres, 18 de mayo de 2026  
Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

